

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE SUCRE

TRASLADO DE LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO ART 110 DEL C.G.P.

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2017-00149 Banco Agrario de Colombia vs Víctor Palencia y otros.	Traslado de liquidación adicional del crédito.	Miércoles 21 de abril de 2021. A la hora de las 8:00 am	Viernes 23 de abril de 2021, a las 5 pm

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del CGP, se corre traslado a la contraparte la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante por el término legal de tres (3) días en lugar visible de la secretaria de este juzgado y en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, hoy veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m.,



LAURA PEREIRA GONZALEZ
Secretaria

Se desfija este traslado siendo las 5:00 p.m. del hoy veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).



LAURA PEREIRA GONZALEZ
Secretaria

Artículo 110 CGP. TRASLADO. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.